

Número 21.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Vicesecretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas del viernes, día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2024.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día catorce de junio del año dos mil veinticuatro, número 20, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.-** Extracto de la resolución, de 13 de mayo de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las corporaciones locales y empresas públicas municipales en el año 2024, para obras de infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competencias de carácter internacional.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 148 del día 19 de junio de 2024, página 34258 del Extracto de la resolución, de 13 de mayo de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las corporaciones locales y empresas públicas municipales en el año 2024, para obras de infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competencias de carácter internacional.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Deportes.

- 2.2.-** Resolución de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente por la que se modifica la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE de digitalización del ciclo del agua), aprobada por la orden TED 919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 148 del día 19 de junio de 2024, páginas 34331 a 34334 de la Resolución de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente por la que se modifica la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE de digitalización del ciclo del agua), aprobada por la orden TED 919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público Decreto número 3387-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se aprueba la disolución-liquidación de la Junta de Compensación de la UE B del SUP R6 del PGU vigente en Rota, así como inscribir la referida Resolución en el Registro municipal de entidades colaboradoras.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 117 del día 19 de junio de 2024, página 7, del anuncio de este Ayuntamiento número 92.904 por el que se hace público Decreto número 3387-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se aprueba la disolución-liquidación de la Junta de Compensación de la UE B del SUP R6 del PGU vigente en Rota, así como inscribir la referida Resolución en el Registro municipal de entidades colaboradoras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

2.4.- Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se

convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 149 del día 20 de junio de 2024, páginas 34541 a 34544, del Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

2.5.- Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura de la innovación pública 2024.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 149 del día 20 de junio de 2024, páginas 34545 y 34546, del Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

2.6.- Pésame al empleado público D. [REDACTED], por el fallecimiento de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del padre del empleado público D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegarle el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

2.7.- Felicitación al roteño D. [REDACTED] por haber sido incluido en la Homo Faber Guide, una guía internacional de referencia artesana.

Se da cuenta por la Sra. Concejal Delegada de Turismo, Comercio y Mercados, D^a Esther Mercedes García Fuentes, que el roteño D. [REDACTED] ha sido incluido en la Homo Faber Guide, plataforma en línea dedicada a la artesanía y sus obras maestras de ciudades de Europa y fuera de ella, presentándose como tejedor, docente e investigador del palmito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar al roteño D. [REDACTED], su felicitación por los logros alcanzados.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. [REDACTED] POR PRESCRIPCIÓN.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 11 de junio de 2024, con el siguiente contenido:

“Que, con fecha 10 de junio de 2.024, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SEGUIDO COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMALADA POR DON [REDACTED]. -

Visto el expediente núm. [REDACTED] seguido en esta Asesoría Jurídica a instancias de D. [REDACTED], con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante escrito de fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 3 de julio de 2.023, número 15703, el interesado presentó reclamación mediante la que interesaba indemnización por los daños sufridos es

su vehículo tras caer sobre el mismo una rama de árbol cuando se encontraba estacionado en la Av. de la Democracia el día 27 de mayo de 2.022.

SEGUNDO. - Mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2.023, se procedió a la incoación del correspondiente expediente, indicándose el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como, la tramitación que habría que seguir el expediente.

Asimismo, mediante oficio, con fecha de salida de Registro General de 18 de julio de 2.023, número 6945, notificado en fecha 9 de octubre, se requirió al interesado a fin de que propusieran las pruebas de las que intentarían valerse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el art. 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el art. 223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre) "Las Entidades Locales responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa". Tal legislación general viene constituida por la ley 40/15, de 1 de octubre, que en el art. 32 (en concordancia con el art. 106.2 CE) establece que "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondiente, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas."

Por su parte, el Tribunal Supremo, en reiterada jurisprudencia, ha definido los requisitos del éxito de la acción de responsabilidad patrimonial de la Administración en tomo a las siguientes proposiciones:

- a) La acreditación de la realidad del resultado dañoso.
- b) La antijuridicidad de la lesión producida por no concurrir en la persona afectada el deber jurídico de soportar el perjuicio patrimonial producido.
- c) La imputabilidad a la Administración demandada de la actividad,
- c) La salvedad exonerante en los supuestos de fuerza mayor; y

- d) La sujeción del derecho al requisito temporal de que la reclamación se cause antes del transcurso del año desde el hecho motivador de la responsabilidad.

En efecto, establece el art. 67 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"Los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, **cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización** o se manifieste su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas."*

A la vista de cuanto antecede, el perjudicado dispone del plazo de un año desde que se produce el hecho dañoso o se manifiesta el efecto lesivo para formular reclamación de responsabilidad patrimonial.

Según reiteradísima doctrina de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, el principio de *«actio nata»* implica que el plazo de prescripción anual establecido en dicho artículo comenzará a correr desde el momento en que el daño irrogado se conoce en su exacta dimensión, pues solo en ese momento podemos afirmar que el perjudicado tendrá un conocimiento preciso de la entidad de los perjuicios irrogados (STS, sección 5ª, nº 463/2019 de 4 Abr. 2019, Rec. 4399/2017; STS Sección 5ª, nº 931/2021 de 28 Jun. 2021, Rec. 2736/2020).

Es decir, el cómputo se inicia cuando se conocen los efectos lesivos en el patrimonio del reclamante, momento en el que existe ya la posibilidad de valorar su alcance y extensión, a la vista del principio antes enunciado de la *«actio nata»*, lo que a efectos de una posible exigencia de responsabilidad implica el cómputo del término para la prescripción a partir del momento en que el perjudicado tuvo conocimiento del daño que sufrió, plazo prescriptorio de la acción que determina que ésta se inicia al tener cabal conocimiento del daño.

SEGUNDO. - Sentado lo anterior, considerando que el interesado aporta informe policial del día de la intervención, siendo éste el día 27 de mayo de 2.022 y la reclamación de daños tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento el 3 de julio de 2.023, habiendo transcurrido en exceso el plazo de un año, ha de entenderse por tanto **prescrita la acción.**

Afirmada la prescripción de la acción del interesado, no procede entrar a considerar el fondo del asunto.

Por cuanto antecede, vistos los antecedentes mencionados, en cuanto Instructora del expediente referenciado y para su consideración por la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Declarar la terminación del procedimiento administrativo seguido a instancias de D. [REDACTED], **POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.**

SEGUNDO. - Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente literalmente transcrita, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local

PROPONE

PRIMERO. - - **INADMITIR** la reclamación de responsabilidad presentada por D. [REDACTED], **POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.**

SEGUNDO. - Que se notifique dicho acuerdo al interesado con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme a los arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD, Dª NURIA LÓPEZ FLORES, PARA MODIFICAR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024 AL PUNTO 5º, RELATIVO A LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Movilidad, D^a. Nuria López Flores, de fecha 18 de junio de 2024, con el siguiente contenido:

“Que, con respecto a la propuesta llevada a cabo en la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en segunda citación el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, al punto 5º, se solicita:

La modificación, viene motivada por temas técnicos de montaje y logística de las máquinas nuevas a instalar por MODUS ROTA en las diferentes zonas de estacionamiento regulado, del apartado 8º de los HORARIOS Y DÍAS de la semana en que se implementarán cada una de las mismas, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“OCTAVO. Los **HORARIOS Y DÍAS** de la semana en que se implementarán cada una de estas zonas de estacionamiento serán los siguientes:*

*1.- ZONAS AZULES.- La **Cl. Juan Ramón Jiménez** (zona azul de correos), desde confluencia con Cl. Granada hasta confluencia con Cl. Rabita Ruta, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas; y entre las 17:00 y las 20:00 horas; además del sábado desde las 9:00 a las 14:00 horas, desde el día 1 de julio de 2024 por tiempo indefinido.*

El resto de zonas desde el día 1 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas; y entre las 17:00 y las 20:00 horas; además del sábado desde las 9:00 a las 14:00 horas.

2.- ZONAS NARANJAS.- Desde el día 1 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

3.- ZONAS VERDES.- Desde el día 1 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

4.- ZONAS MORADAS.- Las zonas moradas tendrán la siguiente implantación:

a) Solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario, Desde el día 1 de julio de 2024 al 15

de septiembre de 2024, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

b) Bolsa de estacionamiento situada en la trasera estación de autobuses, así como su apéndice que conecta lateralmente con la plaza del Triunfo; y la explanada donde se ubica el mercadillo ambulante, entre la Cl. Zoilo Ruiz Mateos y la Crta. A-2075, desde el día 1 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2024, de lunes a domingo, en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

5.- ZONAS ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS., CARAVANAS Y CAMPERS- Desde la aprobación en está JGL y con carácter indefinido, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas."

Se determine como **HORARIOS Y DÍAS** de la semana en que se implementarán cada una de estas zonas de estacionamiento serán los siguientes:

1.- ZONAS AZULES.- La Cl. **Juan Ramón Jiménez** (zona azul de correos), desde confluencia con Cl. Granada hasta confluencia con Cl. Rabita Ruta, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas; y entre las 17:00 y las 20:00 horas; además del sábado desde las 9:00 a las 14:00 horas, desde el día 1 de julio de 2024 por tiempo indefinido.

El resto de zonas desde el día 15 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas; y entre las 17:00 y las 20:00 horas; además del sábado desde las 9:00 a las 14:00 horas.

2.- ZONAS NARANJAS.- Desde el día 15 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

3.- ZONAS VERDES.- Desde el día 1 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

4.- ZONAS MORADAS.- Las zonas moradas tendrán la siguiente implantación:

a) Solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario, Desde el día 15 de julio de 2024 al

15 de septiembre de 2024, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

- b) Bolsa de estacionamiento situada en la trasera estación de autobuses, así como su apéndice que conecta lateralmente con la plaza del Triunfo; y la explanada donde se ubica el mercadillo ambulante, entre la Cl. Zoilo Ruiz Mateos y la Crta. A-2075, desde el día 15 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2024, de lunes a domingo, en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

5.- ZONAS ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS., CARAVANAS Y CAMPERS- Desde la aprobación en está JGL y con carácter indefinido, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

Desde la adopción de este acuerdo, quedan anulados los acuerdos que pudieran estar vigentes con anterioridad concretando el periodo de su implantación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio estimará lo que crea más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve y cuarenta y uno minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN